

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE

700013103001

Calle 22 No 16-40 Centro

Tel: 2754780 Ext: 1020 y 1021

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 70001310300120100264400

DDTE: CIRA CORRALES ROMERO

DDDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CESAR CASTELLANO

Sincelejo, Sucre, martes Once (11) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Encontrándose para su revisión y aprobación la Liquidación adicional del Crédito, presentada por la parte ejecutante de fecha 26/02/2020, el despacho al examinar el expediente, observa que la parte ejecutada dejó vencer el termino sin objetar la liquidación del crédito y una vez revisada la presente liquidación, se considera que se encuentra liquidada en debida forma, por lo que se procede a ordenar su aprobación, la cual es de:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| <i>Capital.....</i> | <i>\$ 85.000.000</i> |
| <i>Intereses.....</i> | <i>\$ 133.562.717</i> |
| TOTAL CAPITA + INTERESES..... | \$ 218.562.717 |

Por otro lado, como quiera que se recibió memorial de fecha 03/07/2020, solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren

constituidos a favor de este proceso, el despacho ordenará su entrega, previa verificación en la cuenta de depósitos del Banco Agrario, hasta que se cubra el total de la obligación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante de fecha 26/02/2020, cuyo Capital es de \$85.000.000 y los intereses de \$133.562.717 para un total de Capital más Interés de \$218.562.717.

SEGUNDO.- HACER entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, hasta que se cubra el total de la obligación, a la parte ejecutante Dra. CIRA PATRICIA CORRALES ROMERO, identificada con la C.C.# 64.583.314.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ddf156faf3847f1c189e2f66aadf360fb5f99530e49903ccff73c9cd9a3bf81

Documento generado en 11/08/2020 10:23:44 a.m.